

Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO DE TRABAJOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO FAMILIA MORENO, PARA EL AÑO 2016

1.- JUSTIFICACIÓN

Con fecha 30 de Septiembre de 2015, quedó resuelto el contrato de gestión de la explotación del completo polideportivo Familia Moreno de Ajofrín con el adjudicatario del mismo. En consecuencia, desde el 1 de octubre de 2015, el Ayuntamiento como titular de las instalaciones ha sido el encargado de la gestión directa de la referida instalación deportiva, procediendo a recaudar los precios públicos establecidos en la Ordenanza reguladora.

Ante la obligación de gestionar el complejo polideportivo Familia Moreno, es necesario e inaplazable proceder a la contratación de personal para el desempeño de trabajos en dicha instalación municipal durante el ejercicio de 2016 .

De conformidad con el apartado primero y segundo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

"El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

"El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguiente materia:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

De conformidad con las letras g) y h) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde su competencia a la Alcaldía-Presidencia.

Visto que la promoción de las instalaciones deportivas municipales está calificada como un servicio mínimo y obligatorio por la legislación de Régimen Local, es necesario e inaplazable proceder a la contratación de personal que desempeñe los trabajos de gestión y mantenimiento del complejo Polideportivo Familia Moreno durante los fines de semana.

Visto que la modalidad más acorde con la legislación vigente que responda a criterios de publicidad, transparencia, imparcialidad y siguientes regulados en el artículo 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo público de Castilla-La Mancha, es la Bolsa de Empleo, se acuerda la constitución de la Bolsa de Empleo para el desempeño de trabajos en el complejo polideportivo Familia Moreno durante el presente año de 2016.

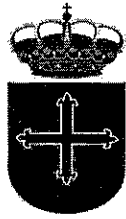
SEGUNDA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal durante el ejercicio de 2016, del puesto de OPERARIO DE LAS PISTAS DE PADEL con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente, dentro del complejo polideportivo Familia Moreno de Ajofrín, tales como apertura y cierre de las instalaciones, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y recaudación de los precios públicos fijados por el Ayuntamiento de Ajofrín.

TERCERA.- CONTRATACIÓN.

Plaza de la Iglesia, 1
45110-AJOFRIN (TOLEDO)

Teléfono:925/390002.- Fax: 925/390633



Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo Parcial. El contrato laboral será de 20 horas semanales: martes, jueves y viernes en horarios de tarde, sábados en horario de mañana y tarde, y los domingos en horario de mañana, conforme al horario fijado por la Concejalía de Deportes, que será establecido en función de las necesidades del servicio. El período de contratación se realiza por 3 meses pasando a continuación a la contratación de la persona que figure en el orden siguiente que haya superado el presente proceso selectivo en la lista de la bolsa de empleo creada al efecto. El salario mensual bruto a percibir será de 477,75 € brutos.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los/as contratados/as más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

4.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA.

Para poder participar en la convocatoria de la presente Bolsa de Empleo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.
2. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
3. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
4. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

5.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

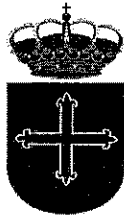
La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento www.ajofrin.es.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y serán presentadas en el registro del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Iglesia, 1 de Ajofrín, en tiempo hábil y horario de 9:00 a 14:00 horas, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias irán acompañadas:

Plaza de la Iglesia, 1
45110-AJOFRIN (TOLEDO)

Teléfono:925/390002.- Fax: 925/390633



Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de _____ euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º _____.
- Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia docente, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín www.ajofrin.es.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos, conllevará la automática EXCLUSIÓN de esta convocatoria.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.ajofrin.es, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ajofrin.es.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

El órgano encargado de la selección será una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección, podrá solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será por Concurso conforme a la siguiente valoración:

- Por poseer título de monitor de pádel, tenis u otra modalidad deportiva: 1 punto.
- Por estar inscritos/as en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados/as. Se aplicará el siguiente baremo, en relación a su demanda de empleo en el Servicio Público de Empleo:



Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
CARGAS FAMILIARES	1 punto por cada menor de 18 años
	0,5 puntos por cada mayor de 18 años sin ingresos
	0 puntos por cada mayor de 18 años con ingresos
RENTAS NETAS (IRPF Y PATRIMONIO). Se valorarán todas las fuentes de Ingreso, descontando el importe del alquiler o hipoteca.	5 puntos si carecen de ingresos la unidad familiar
	3 puntos por ingresos inferiores a 100 euros por miembro de la unidad familiar
	2 puntos por ingresos inferiores a 150 euros por miembro de la unidad familiar
	1 punto por ingresos inferiores a 200 euros por miembro de la unidad familiar
	0 puntos por ingresos superiores a 200 euros por miembro de la unidad familiar
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	1 punto.
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33% O SUPERIOR	0,5 puntos
FAMILIA MONOPARENTAL	1 punto
SITUACIONES ESPECIALES VALORADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES	1 punto

— Por encontrarse empadronados/as en el municipio de Ajofrín con una antigüedad de 1 año a contar desde la aprobación de las presentes bases de convocatoria. 5 puntos.

9.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el Concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la fecha más antigua de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de empleo, y si aún así sigue persistiendo el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra B de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10/12/2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2016 (DOCM 247, 21/12/15). El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra "B", y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con el sorteo celebrado el día 10 de diciembre.

Una vez finalizado, se procederá por el Secretario del Tribunal a la publicación por orden de puntuación total en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, así como en la página WEB del Ayuntamiento www.ajofrin.es y se propondrá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ajofrín la contratación del candidato/a con mayor puntuación total. Además se formalizará una **bolsa de trabajo** con el resto de aspirantes de acuerdo con la puntuación total obtenida.

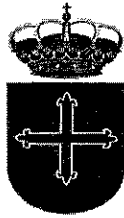
10.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

El/La aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento, en el momento que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia de los candidatos propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante con mayor puntuación.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez que la Alcaldía-Presidencia de la Corporación apruebe la propuesta que forme el Tribunal calificador y efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, el opositor seleccionado deberá en el plazo de cinco días



Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)

tomar posesión de su puesto a efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo. Si el seleccionado, sin causa justificada, no tomara posesión de su puesto dentro del plazo señalado anteriormente, perderá todos los derechos derivados de la oposición, anulándose todas las actuaciones.

12. DISPOSICION FINAL.

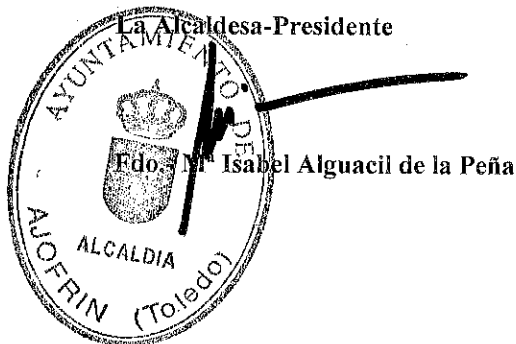
La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

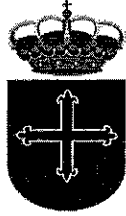
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, así como en la página WEB del Ayuntamiento www.ajofrin.es.

Ajofrín a veinte de enero de dos mil dieciséis





Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo)

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO FAMILIA MORENO PARA EL AÑO 2016.

DATOS PERSONALES

1.- DNI/CIF	2.- Primer Apellido	3.- Segundo apellido	4.- Nombre
5.- Fecha de Nacimiento	6.- Nacionalidad	7.- Provincia Nacimiento	8.- Localidad nacimiento
9.- Teléfonos	10.- Domicilio, calle o plaza y nº		11.- Código Postal
12.- Domicilio: Provincia		14.- Correo Electrónico	
13.- Domicilio: Municipio		15.- Minusvalía.- Grado.-	

16.- AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
SITUACIÓN	
CARGAS FAMILIARES	
RENTAS NETAS (IRPF Y PATRIMONIO). Se valorarán todas las fuentes de Ingreso, descontando el importe del alquiler o hipoteca.	
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33% O SUPERIOR	
FAMILIA MONOPARENTAL	
SITUACIONES ESPECIALES VALORADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES	
Por poseer Título de Monitor de Pádel u otras.	
Por estar empadronado en Ajofrín con una antigüedad de 1 año.	
TOTAL	

El/la solicita AUTORIZA al Ayuntamiento de Ajofrín a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases y en especial a la bases que rigen la convocatoria.

El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

- 1.- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- 2.-Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que la baremación de los criterios puntuables de las bases de la convocatoria son ciertos.

Ajofrín a de de 2.016

Firma

Plaza de la Iglesia, 1
45110-AJOFRIN (TOLEDO)

Teléfono:925/390002.- Fax: 925/390633